

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 14 de febrero de 2005

en el asunto T-406/03, Nicolas Ravaille contra Comité de las Regiones de la Unión Europea ⁽¹⁾**(Funcionarios — Procedimiento administrativo previo — Inadmisibilidad)**

(2005/C 143/66)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-406/03, Nicolas Ravaille, antiguo agente temporal del Comité de las Regiones de la Unión Europea, con domicilio en Amiens (Francia), representado por M^e J.-P. Brodsky, contra Comité de las Regiones de la Unión Europea (agente: Sr. P. Cervilla, asistido por M^e B. Wägenbaur, abogado), que tiene por objeto, con carácter principal, la anulación de la negativa de la autoridad facultada para celebrar los contratos a restablecer al demandante en sus funciones y en sus derechos estatutarios de agente temporal del Comité de las Regiones de la Unión Europea y, con carácter subsidiario, una solicitud de indemnización, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por el Sr. M. Vilaras, Presidente, y los Sres. F. Dehousse y D. Šváby, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 14 de febrero de 2005 un auto en el que se resuelve lo siguiente:

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 47, de 21.2.2004.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 12 de enero de 2005

en el asunto T-268/04, Spa Monopole, Compagnie fermière de Spa, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) ⁽¹⁾**(«Marca comunitaria — Oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento»)**

(2005/C 143/67)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-268/04, Spa Monopole, Compagnie fermière de Spa, con domicilio social en Spa (Bélgica), representada por M^{es}

L. de Brouwer, E. Cornu, E. De Gryse y D. Moreau, abogados, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (agente: Sr. O. Montalto), y en el que la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI fue: Cottee Dairy Products Pty Limited, con domicilio social en Nueva Gales del Sur (Australia), que tiene por objeto un recurso interpuesto contra la resolución de la Sala Primera de Recurso de la OAMI de 19 de abril de 2004 (asunto R 148/2002-1), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por los Sres. J. Pirrung, Presidente, N.J. Forwood y S. Pappasavvas, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 12 de enero de 2005 un auto en el que se resuelve lo siguiente:

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 217, de 28.8.2004.

Recurso interpuesto el 21 de enero de 2005 por Elisabeth Agne-Dapper y otros contra la Comisión de las Comunidades Europeas**(Asunto T-35/05)**

(2005/C 143/68)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 21 de enero de 2005 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Elisabeth Agne-Dapper, con domicilio en Schoorl (Países Bajos), y otras 172 personas, representadas por M^{es} Georges Vandersanden, Laure Levi y Aurore Finchelstein, abogados.

Los demandantes solicitan al Tribunal de Primera Instancia que:

1. Declare admisible y estime el recurso, incluida la excepción de ilegalidad que en él se propone.
2. Por consiguiente, anule las liquidaciones de pensión de mayo de 2004 de los demandantes, a fin de que se les aplique un coeficiente corrector al nivel de la capital de su país de residencia o, al menos, un coeficiente corrector que refleje adecuadamente las diferencias de coste de la vida en los lugares donde se supone que los demandantes realizan sus gastos, respetando así el principio de equivalencia.
3. Condene a la Comisión al pago de la totalidad de las costas.

Motivos y principales alegaciones

Todos los demandantes en el presente asunto son funcionarios que se jubilaron antes del 1 de mayo de 2004. Dichos demandantes impugnan el régimen transitorio establecido, en espera de la supresión de los coeficientes correctores, por el Reglamento (CE, Euratom) n° 723/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas (¹), en la medida en que dicho régimen se basa en un nuevo método de cálculo de los coeficientes correctores para las pensiones en el que éstos no se calculan tomando como referencia la capital del Estado miembro en que el titular de la pensión demuestre haber establecido su residencia principal, sino en función del coste medio de la vida en dicho Estado.

En apoyo de sus pretensiones, los demandantes alegan en primer lugar que el mencionado Reglamento adolece de una motivación errónea, ya que ni la mayor integración de la Comunidad, ni la libertad de circulación y de residencia ni las dificultades para comprobar el lugar en que efectivamente residen los pensionistas pueden servir de base al régimen transitorio impugnado.

Los demandantes alegan a continuación que en el presente caso se han violado los principios de igualdad y de seguridad jurídica, el de retroactividad de los derechos adquiridos y el de protección de la confianza legítima.

(¹) DO L 124, de 27/4/2004, p. 1.

Recurso interpuesto el 17 de febrero de 2005 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Hinrich Bavendam y otros

(Asunto T-80/05)

(2005/C 143/69)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 17 de febrero de 2005 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Hinrich Bavendam, con domicilio en Bremen (Alemania), Günther Früchticht, con domicilio en Bremen (Alemania), Hinrich Geerken, con domicilio en Bremen (Alemania), Hans-Jürgen Weyhausen-Brinkmann, con domicilio en Bremen (Alemania), Curt-Hildebrand v. Einsiedel, con domicilio en

Leipzig (Alemania), Christina Gräfin von Schall-Riauour, con domicilio en Ahlen-Vorhelm (Alemania), Franz-Albrecht Metternich-Sandor, Prinz von Ratibor und Corvey, con domicilio en Hörter (Alemania), Christoph Prinz zu Schleswig-Holstein, con domicilio en Thumby (Alemania) y por la ciudad de Schloß Holte-Stukenbrock (Alemania), representados por el Sr. T. Giesen, abogado.

Los demandantes solicitan al Tribunal de Primera Instancia que:

— Anule la Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, (¹) la lista de lugares de importancia comunitaria

1. para la región biogeográfica continental
2. para la región biogeográfica atlántica

notificada con los números C(2004) 4031 y C(2004) 4032, en la medida en que afecta a su derecho de propiedad o de ordenación del territorio.

— Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Los demandantes son propietarios de la totalidad o de gran parte de terrenos que, de acuerdo con las decisiones impugnadas, han sido clasificados como lugares de importancia comunitaria, lo que restringe el derecho de propiedad de los demandantes.

Los demandantes alegan que no se han cumplido los criterios de selección para la clasificación en la lista de lugares de importancia comunitaria, dado que los tipos de hábitats y las especies decisivos para dicha selección o bien no existen en absoluto o tienen una representatividad escasa.

Los demandantes consideran además:

— que existen vicios sustanciales de forma que infringen lo dispuesto en el artículo 6, apartados 2, 3 y 4, o en el artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE,

— que se ha producido un incumplimiento de Estado, porque la decisión de selección en la que se basa la clasificación en la lista comunitaria ya era errónea a nivel nacional,

— que se ha incurrido en desviación de poder, porque la Comisión ha incluido en la lista comunitaria todos los lugares propuestos por la República Federal de Alemania, sin ninguna excepción.

(¹) Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206, p. 7).